

POLÍTICA

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

PROPÓSITO:

Este documento tiene la finalidad de dar cumplimiento y aplicación a los principios que en él se contienen, incluyendo sin limitar el cumplimiento con los Derechos Humanos y condiciones laborales aceptables de sus empleados, [la integridad y ética](#), [la responsabilidad social](#), [la responsabilidad corporativa y gobernanza](#) y [el medio ambiente](#), así como para exhortarlos a adherirse a los valores que se practican en Grupo Bocar.

ALCANCE:

Desde la definición del Código de ética para proveedores hasta su difusión y aplicación.

VALIDEZ:

De aplicación general para los proveedores y para las Entidades Legales en los territorios donde tiene presencia Grupo Bocar.

RESPONSABILIDAD:

- 1. Colaboradores de Grupo Bocar que interactúa con proveedores:** Asegurar que el Código de Ética para proveedores se aplica correctamente por cada uno de ellos.
- 2. Área Legal y Compliance, en conjunto con el área de Compras:** Dar a conocer el Código de ética para proveedores a través de la página de internet de la organización.
- 3. Proveedores:** Estar familiarizados con este Código, ya que el mismo forma parte esencial de nuestra ética empresarial y es obligatorio para todos nuestros proveedores y prestadores de servicios (el "**Proveedor**") que deseen entablar relaciones comerciales con alguna de las empresas de Grupo Bocar, así como con cualquiera de sus empresas subsidiarias, filiales, controladas o controladoras. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a cualquiera de las provisiones señaladas en el presente Código, Grupo Bocar se reserva el derecho de terminar la relación comercial con el Proveedor.

DEFINICIONES

Comunicación. Son todos aquellos mensajes escritos, visuales o sonoros, que hacen referencia a las Normas y Reglas Materia del Programa de Compliance.

Conductas Cero Tolerancia. Son aquellas conductas, comportamientos o actitudes que Grupo Bocar tiene definidas como grado nulo de flexibilidad o de aceptación por parte de Consejeros, Directivos, Gerentes, Colaboradores y Proveedores.

Educación. Son todos los entrenamientos que se proporcionan a los proveedores sobre las provisiones del presente Código, para dar cumplimiento a la mismas, aplicables a las operaciones de Grupo Bocar.

Grupo Bocar. En conjunto o de forma individual se refiere a las empresas integrantes de Grupo Bocar sin limitar con qué Entidad legal de Grupo Bocar el proveedor tenga celebrado un contrato u orden de compra.

Información Confidencial. Para Grupo Bocar, se refiere a: información financiera y de cualquier otra índole sobre nuestros accionistas, directivos, gerentes o colaboradores; inversiones, información contable o financiera, precios y metodología para su cálculo, estrategias, planes y objetivos, adquisiciones, fusiones, planes de negocio, políticas, procedimientos, controversias judiciales o administrativas, documentos legales (contratos, documentos emitidos por autoridades federales, locales o internacionales), información relacionada con reportes no éticos, denuncias e investigaciones internas, listados de empleados, Clientes o proveedores, diseños, investigación y desarrollo de nuevos proyectos, productos o tecnología de Grupo Bocar, sus filiales subsidiarias o de cualquier tercero.

POLÍTICA

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Normas y Reglas Materia del Programa de Compliance. Leyes: Anticorrupción, Anti-lavado de Dinero, Anti-financiamiento al Terrorismo, de Competencia Económica, de Protección de Datos, sobre el Acoso, Hostigamiento, la Prevención de Delitos y demás aplicables a nuestra operación y negocios. Además del Código de Ética, Programa de Compliance, Políticas de: Integridad, Anticorrupción, Anti Lavado de Dinero, Anti Financiamiento al Terrorismo, Respeto a los Derechos Humanos, Competencia Económica, de Conflicto de Minerales, de Protección de Datos Personales y demás políticas, directrices, procedimientos y lineamientos que establecen obligaciones y responsabilidades para Grupo Bocar.

Proveedor(es). Son todas aquellas terceras partes que a Grupo Bocar: (i) proveen bienes, servicios o insumos; (ii) proveen servicios a Proveedores directos de Grupo Bocar (subcontratación); (iii) actúan a nombre y representación del Grupo frente a terceros o funcionarios gubernamentales.

REALIZACIÓN

1. Directriz General

El Código de Ética para Proveedores de Grupo Bocar, forma parte integral de la Declaración de Aceptación de Términos y Condiciones de Compra de Productos y Servicios, y debe leerse de forma conjunta con el clausulado que regule la relación jurídica entre el proveedor y Grupo Bocar, por lo que la aceptación de los Términos y Condiciones de Contratación, se entenderán como una aceptación expresa del presente Código.

2. Cumplimiento con la Legislación Aplicable

El Proveedor se obliga a cumplir y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y proveedores, con la legislación que le sea aplicable por virtud de su giro o ramo en específico. De igual manera, el Proveedor se obliga a cumplir y respetar los acuerdos expresados en el presente Código, los acuerdos contractuales a los que las Partes llegaran por virtud de la relación comercial, así como las políticas internas de Grupo Bocar relativas a anticorrupción y recepción de regalos.

3. Anticorrupción

En Grupo Bocar tenemos una política de cero-tolerancia ante la corrupción y el soborno, esto incluye un rechazo total a los pagos de facilitación o sobornos para obtener cualquier tipo de ventaja competitiva. Para Grupo Bocar el soborno es cualquier ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo que puede ser en dinero o en especie, realizado por un colaborador o a través de un tercero, y que tenga como propósito inducir a una persona a proporcionar un apoyo indebido violando sus deberes, o de influenciar de otro modo a alguien con el propósito de obtener o retener de manera indebida un negocio u obtener ventaja durante una negociación.

En Grupo Bocar, como parte de nuestra cultura de integridad y ética, estamos comprometidos en realizar nuestras actividades y negocios de una manera honesta y transparente, por tal motivo, Grupo Bocar requiere que El Proveedor, se comprometa a implementar y mantener dentro de su organización, políticas, controles y procedimientos adecuados para prevenir, detectar y combatir la corrupción por parte de sus directivos, funcionarios, empleados, agentes, afiliadas, subsidiarias y proveedores, así como por cualquier tercero que actúe en su nombre y representación. Dichas políticas, controles y acciones encaminadas a erradicar la corrupción podrán incluir más no limitarse a aquellas enunciadas en el presente Código.

El Proveedor cumplirá con las leyes y regulaciones aplicables contra la corrupción, incluyendo ordenamientos internacionales en la materia y de igual forma se obliga a cumplir con las políticas de Anti

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Corrupción de Grupo Bocar; y [Política de Regalos, Viajes y Eventos de Entretenimiento de Grupo Bocar](#), mismas que se han hecho del conocimiento de los Proveedores previo a entablar relaciones comerciales.

De igual forma los Proveedores declaran que sus accionistas, directivos, funcionarios, empleados, agentes, apoderados, afiliadas, subsidiarias, proveedores [y/o subcontratistas](#), actuando en su nombre, [en su representación o con las herramientas que les fueron proporcionadas](#), no han cometido actos de corrupción sancionados por las leyes o regulaciones nacionales e internacionales.

El Proveedor no participará ni tolerará ninguna forma de corrupción, soborno, robo, malversación o extorsión que se ofrezca por parte de o hacia cualquier individuo, empresa, funcionario público o cualquier otro ente con el propósito de influir en su decisión a fin de obtener o retener un negocio, o con el fin de violar las leyes aplicables.

4. Conflictos de Interés

En caso de que exista algún vínculo familiar, de amistad o de cualquier otra índole que pudiera representar un conflicto de interés, en virtud de la posición o debido a su poder de decisión, de algún empleado, [directivo, accionistas o consejero](#) dentro de la organización del Proveedor, con algún empleado, [accionistas, directivo o consejero](#) dentro de Grupo Bocar, el Proveedor se compromete a manifestarlo a Grupo Bocar de forma oportuna, con el fin de no obtener beneficios personales o ejercer coerción en la toma de decisiones dentro de ambas organizaciones.

De igual forma, el Proveedor tiene prohibido entablar negociaciones particulares con empleados de Grupo Bocar cuyas funciones estén relacionadas con la asignación de tratos comerciales o que formen parte de cualquier área de Compras, tramiten pagos o tengan poder de decisión sobre asignaciones comerciales en Grupo Bocar, lo anterior con la finalidad de no obtener beneficios personales o ejercer coerción, así como no dar lugar a vinculación y un posible conflicto de intereses entre las partes.

En caso de conocer o sospechar de algún acto de corrupción por parte de cualquier empleado, directivo, accionista o consejero de Grupo Bocar, el Proveedor podrá manifestarlo por medio de los canales establecidos en el apartado de [Sistema Integral de Denuncias “Bocar te Escucha”](#) del presente Código. Grupo Bocar por su parte, se compromete a investigar cada caso de manera oportuna, objetiva y confidencial.

[En caso de que el Proveedor por cualquier situación se coloque en un potencial Conflicto de Interés, deberá dar aviso por escrito al Departamento de Compliance \(Ver capítulo 15 del presente Código\).](#)

5. Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Compromiso Anticrimen

Esperamos que nuestros Proveedores cumplan con las leyes aplicables que prohíben el lavado de dinero, así como aquellas que requieren que se reporten los flujos de efectivo y otras operaciones inusuales y/o relevantes, de conformidad con la legislación nacional, así como la legislación internacional aplicable.

El Proveedor declara que no actúa, ha actuado o actuará directa o indirectamente para o en nombre de algún grupo, entidad, nación o país que realice cualquier actividad ilícita bajo las Leyes Mexicanas o Internacionales incluyendo, sin limitación, financiamiento a actos de terrorismo, narcotráfico, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal relacionada, así como de cualquier otra actividad sujeta a una sanción reconocida por el Derecho Internacional.

Por lo anterior, en caso que Grupo Bocar tenga conocimiento de lo contrario o reciba información que indique, señale o presuma la participación directa o indirecta del Proveedor o de cualquiera de sus accionistas, filiales o subsidiarias en cualquiera de las actividades ilícitas antes señaladas, tendrá el derecho

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

de rescindir el Contrato, sin necesidad de declaración judicial, sin pago de penalidad, indemnización u otra cantidad al Proveedor.

De igual forma los Proveedores declaran que sus accionistas, directivos, funcionarios, empleados, agentes, apoderados, afiliadas, subsidiarias, proveedores y/o subcontratistas, actuando en su nombre, en su representación o con las herramientas que le fueron proporcionadas por Grupo Bocar, no han cometido delitos del fuero común o del fuero federal a nombre o beneficio de Grupo Bocar.

El Proveedor, deberá implementar Políticas de Integridad y contar con un sistema de prevención del delito, de conformidad con las leyes aplicables en territorio mexicano, al territorio donde presta sus servicios o de acuerdo a las leyes internacionales que requieren el cumplimiento de esas provisiones.

El Proveedor en todo momento deberá mantener libros y registros contables, de conformidad con todas las leyes aplicables, los requisitos normativos y fiscales, así como las prácticas de contabilidad aceptadas internacionalmente.

6. Derechos Humanos y Laborales, No Discriminación, Diversidad e Inclusión y Sustentabilidad

Como parte de nuestros principios y prácticas de desarrollo sustentable, Grupo Bocar requiere a sus proveedores observar los principios específicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) sobre Derechos Humanos y Laborales, Medio Ambiente, Lucha contra la Corrupción, el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, Intereses de los consumidores, Debida Diligencia (Due Diligence) y una Transparente Divulgación de información.

Para Grupo Bocar, es importante que los proveedores den cumplimiento con los siguientes principios específicos de Protección a los Derechos Humanos, Laborales, Diversidad, Inclusión y Sustentabilidad a través de políticas, programas y/o sistemas de gestión para: (i) abstenerse de aceptar que ellos, sus proveedores o subcontratistas utilicen mano de obra infantil (menores de 15 años) o trabajos forzados; (ii) garantizar condiciones de seguridad, higiene y acceso a servicios de salud para su personal, respetando las libertades individuales y colectivas; (iii) garantizar el cumplimiento con sus obligaciones fiscales y de seguridad social (en particular las altas de sus trabajadores en la seguridad social y el pago de sus cuotas obrero patronales); (iv) promover la no-discriminación que pueda incluir (sexo, raza-color, religión, origen étnico, embarazo, maternidad, tatuajes, discapacidad, orientación sexual, convicción política, identidad o expresión de género, opinión o afiliación política, afiliación sindical, estado civil, prejuicios, , salud, edad, libre elección de empleo, represalias etc.), en lo que se refiere al reclutamiento, selección, retención, compensación, administración y dirección del personal aplicando los principios de diversidad, inclusión y equidad; (v) la protección de la privacidad y datos personales; (vi) identificar y promover el respeto y protección al medio ambiente, calidad del aire, administración responsable de los recursos naturales (agua, energía, minerales y bióticos), reducción de la generación de residuos y disminución de gases efecto invernadero, así como cumplir con las leyes y normas que regulan la materia medio ambiental; (vii) someterse a las verificaciones de debida diligencia (Due Diligence) realizadas por Grupo Bocar para su cadena de suministro, de conformidad con las políticas internas de Grupo Bocar y las leyes aplicables vigentes; y (viii) cumplir con las demás disposiciones del presente código.

El Proveedor se compromete a crear un ambiente libre de cualquier forma de discriminación que pudiera incluir mas no limitarse a las señaladas en la fracción (iv) del párrafo anterior, o por ser portador de cualquier enfermedad salvo que ésta ponga en riesgo la salud del trabajador o de los colaboradores con los que conviva y en dicho caso buscará la forma de apoyarlo con opciones de movilidad, trabajo flexible o home office, donde se buscará que el trabajador pueda realizar sus funciones en otro ambiente donde sea seguro y adecuado para el correcto desempeño de sus funciones.

El Proveedor en todo momento buscará propiciar un ambiente laboral libre de acoso y represalias, proporcionando a sus trabajadores lugares de trabajo adecuados, así como la igualdad de oportunidades

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

para acceder a promociones, premios, prestaciones, entrenamiento, capacitación y remuneraciones; y deberá como mínimo garantizar todos los derechos que otorgan las leyes a los trabajadores.

El Proveedor se obliga a no exigir de sus empleados a realizar trabajos que no sean aceptados de forma voluntaria por sus empleados y no condicionará el trabajo de los mismos contra la entrega y retención de documentos oficiales como pasaporte, credenciales de identificación oficial o cédulas profesionales, y de igual manera asegurará a sus empleados la libertad de rescindir la relación laboral de forma voluntaria.

7. Anti-Monopolio y Libre Competencia

El Proveedor se conducirá de una manera en la que cumpla con todas las leyes de Competencia Económica y cualquier otra ley, regla o regulación local o internacional relativa a la Libre Competencia. El Proveedor no deberá llegar a acuerdos con los competidores, ni realizará otros actos que puedan afectar la libre competencia, tales como la fijación de precios o asignación de mercado o cualquier otra que afecte el mercado o a los consumidores.

8. Información Confidencial

En Grupo Bocar estamos conscientes que la información es un activo muy importante y consideramos que nuestros proveedores y subcontratistas deben implementar las medidas necesarias para su cuidado. El tratamiento de la información representa una responsabilidad conjunta entre Grupo Bocar, proveedores, subcontratistas y terceros, ya que compartir información confidencial puede llegar a ser considerada una actividad ilegal.

En los casos que El Proveedor: (i) reciba información confidencial otorgada por Grupo Bocar; (ii) transfiera la información proporcionada por Grupo Bocar a terceros o subcontratistas; (iii) por la actividad o negocio que tiene con Grupo Bocar obtenga acceso a información confidencial; o (iv) obtenga información confidencial de Grupo Bocar por otros medios, se compromete con Grupo Bocar a:

- Resguardar la información en físico, en lugares seguros y bajo llave para evitar el acceso a personas no autorizadas.
- Proteger la información electrónica, mediante contraseñas seguras personales e intransferibles, firewalls, sistemas de gestión, y utilizar el equipo de cómputo asignado (en los casos que Grupo Bocar les otorgue equipo de cómputo), únicamente para asuntos relacionados con actividades de trabajo.
- No compartir usuarios y contraseñas de equipos, archivos, sistemas o aplicaciones que se utilicen en Grupo Bocar.
- No divulgar información confidencial, sin la previa autorización de Grupo Bocar a través de su representante legal o persona autorizada para ello.
- No utilizar las redes sociales para compartir información confidencial o clasificada como confidencial por Grupo Bocar.
- No vender, transferir o divulgar Información Confidencial proporcionada por Grupo Bocar sin la previa autorización de Grupo Bocar a través de los medios o documentos legales establecidos para estos fines.
- Hacer del conocimiento de sus subcontratistas las obligaciones de protección, resguardo y privacidad de la información confidencial, además de responsabilizarse de cualquier incumplimiento de sus subcontratistas o terceros.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES**9. Tratamiento de Datos Personales**

El Proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes aplicables concernientes a la Protección de Datos Personales. Es responsabilidad del Proveedor asegurarse que cualquier información concerniente a datos personales que pudiera obtener por virtud de las actividades de negocios con Grupo Bocar (la "**Información Confidencial**") se mantenga en estricta confidencialidad y no sean mal utilizados, divulgados o vendidos a terceros. Además, el Proveedor protegerá y asegurará la Información Confidencial como si fuera información propia.

El Proveedor implementará políticas de protección de datos personales (personales, sensibles, y financieros) que busquen asegurar la protección de la [privacidad](#) de la información de los empleados, directivos, Clientes, o de terceros proporcionada por Grupo Bocar. Como mínimo, dichas políticas y procedimientos de protección de datos deberán cumplir, con los requisitos términos y condiciones de uso, tratamientos, transferencia y de confidencialidad de datos personales previstos [en la leyes locales e internacionales aplicables](#).

10. Divulgación al personal del Proveedor

El Proveedor se compromete a hacer del conocimiento de sus empleados las obligaciones que se mencionan en el presente Código y en su caso a [exhortarlos a participar en las capacitaciones de educación sobre el Código de Ética que pudiera llegar a proporcionar Grupo Bocar, o las que requiera otorgar respecto de los preceptos señalados en el presente Código](#), ya que son de vital importancia para una sana relación comercial entre ambas partes. Cualquier precepto que pudiera no ser claro para cualquiera de sus empleados, El Proveedor se encargará de explicarlo a sus colaboradores a fin de dar cabal cumplimiento por parte de todo el personal a cargo del Proveedor con el presente Código.

11. Conflicto de Minerales

El Proveedor se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables a prevenir y evitar participar en la extracción de minerales en países en conflicto. El Proveedor se asegurará de cumplir con los lineamientos establecidos por la OCDE para respetar los Derechos Humanos y evitar contribuir a la distribución y compra de minerales extraídos de países en conflicto. Además, los Proveedores deberán cumplir con las provisiones señaladas en la Política de Conflicto de Minerales de Grupo Bocar. En caso de que el Proveedor participe de forma directa en la cadena de suministro, compra o extracción de minerales, deberá reportar inmediatamente a Grupo Bocar cualquier información que asegure el cumplimiento con estas provisiones a través de los mecanismos establecidos por Grupo Bocar e implementar los mecanismos aplicables de la Debida Diligencia emitida por la OCDE.

12. Cumplimiento al presente Código

Grupo Bocar en todo momento podrá requerir al Proveedor la certificación y evidencia del cumplimiento con el presente Código, ya que considera que el mismo contiene valores que son imprescindibles para mantener una relación comercial [ética e íntegra entre las partes](#). La certificación al cumplimiento de este Código será requerida al Proveedor año con año a fin de reforzar la importancia que Grupo Bocar otorga a los valores establecidos en el presente Código y con el propósito de comunicar al Proveedor en caso de que existiera una modificación al mismo.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES**13. Línea de Denuncia**

Con el objetivo de tener sanas relaciones comerciales con nuestra cadena de suministro, así como fomentar y sostener prácticas justas y honradas de negocios, hemos adoptado un Sistema Ético Integral, para la prevención y detección de conductas inapropiadas. Es por ello, que Grupo Bocar solicita a sus Proveedores reportar cualquier violación a los valores plasmados en este Código a la Línea de Denuncia “Bocar te Escucha”, a través de los siguientes medios:

- Línea sin costo, atención 24 horas, 7 días de la semana - 800 310 21 00 (Servicio aplicable solamente en México y en idioma español)
- Página web: www.tipsanonimos.com/bocarteescucha
- Correo electrónico: bocarteescucha@tipsanonimos.com
- Apartado postal: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. - AP CON-080, México, CDMX, C.P. 06401
- Fax: 01 (55) 5255 1322 (Servicio aplicable solamente en México y en idioma español)

Todo reporte será tratado de manera confidencial y Grupo Bocar se compromete a investigar todo reporte que reciba por dichos medios.

Para un mejor seguimiento a las situaciones reportadas, les pedimos proporcionen el mayor detalle posible, indicando:

- Situación que ocurre
- Cuando ocurrió
- Quienes están involucrados (nombre, puesto y localidad)
- Narración de los hechos
- Evidencia física o electrónica (video, audio, documentos o cualquier otro medio).

14. Posibilidad de terminación

El incumplimiento al presente Código de Ética de Grupo Bocar por parte del Proveedor, puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual entre Grupo Bocar y El Proveedor. En caso de incurrir en faltas que Grupo Bocar pueda considerar graves, Grupo Bocar podrá terminar la relación comercial entre las partes sin necesidad de declaración judicial y podrá reclamar al Proveedor el pago de daños y perjuicios que le llegare a causar a Grupo Bocar derivados de la rescisión del contrato debido al incumplimiento del presente Código, además de otras acciones legales que pudieren aplicar al caso en particular.

15. ¿Dudas sobre el Código?

El presente Código señala los principios y valores mínimos con los cuales deben conducirse los Proveedores de Grupo Bocar y no pretende ser exhaustivo respecto de los temas tratados, ya que muchos de ellos tendrán su propia política al respecto.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Grupo Bocar pone al alcance de sus Proveedores el Departamento de Compliance, donde se podrán dirigir en caso de dudas acerca de la interpretación o claridad del presente Código o cualquiera de sus temas, al teléfono 54222300 extensión 2311, en la Ciudad de México o al correo compliance@bocar.com.

16. Modificaciones y Consideraciones Finales

Los casos omisos, excepciones, así como los ajustes en la presente política, deben ser sometidos a la aprobación del Gerente Legal y Oficial de Cumplimiento.

Esta política entra en vigor en esta fecha y revoca todas las disposiciones en contrario, siendo que los procedimientos y reglas operativas deben ser implementados por todas las Operaciones de Negocio.

Cualquier disposición de esta Política que se considere inválida, ilegal o inejecutable será solamente en cuanto a la disposición inefectiva en la medida de dicha invalidez. La ilegalidad o inaplicabilidad de alguna provisión, no afecta la validez, legalidad y exigibilidad de las disposiciones restantes de la Política.